



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00042-00.

Con fundamento en el artículo 284 del CGP, se adiciona el auto de fecha 27 de junio de 2023, en el sentido de indicar la ordena de pago recae también por las sumas de los cánones de arrendamiento periódicos y extraordinarios que se sigan causando a partir de la presentación de la demanda, junto con sus intereses moratorios y hasta cuando se produzca la restitución del inmueble.

El resto de la providencia queda incólume.

La notificación de esta providencia junto con el mandamiento de pago al demandado es por estado. Secretaría controle los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

ypg